



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
SUB GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO MUNICIPAL N° 004 /-2010-MPCH/A

Chiclayo, 01 MAR. 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHICLAYO.

VISTO:

Informe Legal N°071-2010-MPCH/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, Informe Técnico N° 022-2010-MPCH-SGPI-CTI de la Sub. Gerencia de Programación de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de febrero del 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41° prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el inciso 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que el Concejo Municipal, aprueba la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales.

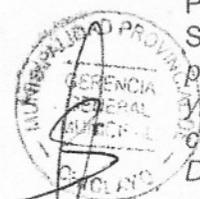
Que, visto el Convenio interinstitucional de Cooperación entre la Municipalidad Provincial de Chiclayo y la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Lambayeque S.A., que tiene por objeto establecer *"Un compromiso entre la Municipalidad y EPSEL S.A., para identificar e implementar un mecanismo que facilite a los ciudadanos el acceso adecuado y eficiente a los servicios de saneamiento, a través de la implementación de medidas de colaboración entre la Municipalidad y EPSEL S.A., en el marco de lo dispuesto en los Decretos Supremos N° 002-2010-EF Y N° 003-2010-EF"*.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y a lo acordado en la Sesión Ordinaria de fecha 26 de febrero del 2010 por **unanimidad**, el Concejo;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO Y LA ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE LAMBAYEQUE S.A. para facilitar la factibilidad del servicio e instalación de nuevas conexiones de agua y alcantarillado.

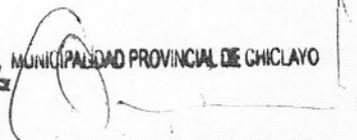
Juef



ARTICULO SEGUNDO: HACER de conocimiento a los diversos Órganos y demás dependencias administrativas competentes de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, el presente Acuerdo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

ROBERTO TORRES GONZALES
ALCALDE

